

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 214/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Fabian Daniel CANELO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año, con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Máquinas de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 214/92 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 214/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año, rendida el 13 de julio de 1989, eximiendo de la correlatividad existente con Elementos

///.-



*[Handwritten signature]*

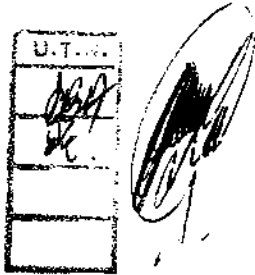
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

de Máquinas, aprobada el 14 de diciembre de 1989, al alumno Fabian Daniel CANELO, legajo nro. 09-02148-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.  
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 675/92



*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO